

“Avanzamos para ti”

Santo Domingo, D. N.
25 de marzo de 2022

004462

CIRCULAR

A : Titulares de Entes y Órganos de la Administración Pública.
Asunto : Mejoras Tecnológicas SISMAP Poder Ejecutivo y cambio de nombre.

Cortésmente, les informamos que nuestro Ministerio, se encuentra en un proceso de mejora continua, para el fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP) Poder Ejecutivo, por lo que hemos desarrollado mejoras en el portal tecnológico, con miras a robustecer la estructura de datos, lo cual permitirá un monitoreo más eficiente y proactivo, una visual más moderna, para los ciudadanos y servidores públicos de las Instituciones.

En este sentido, queremos informarles que, con efectividad al 1ro. de abril de 2022, iniciaremos un proceso de migración de evidencias. Mientras estemos en este proceso de transición, se aplicarán las siguientes medidas:

1. Nuestro equipo técnico estará realizando la migración de evidencias desde el 1ro. de abril hasta el 31 de mayo de 2022. Durante el mes de junio, estaremos realizando un proceso de verificación de evidencias cargadas y puntuación, en la nueva plataforma tecnológica.
2. Los entes y órganos podrán seguir remitiendo sus evidencias, conforme lo establece la Guía SISMAP. Las evidencias que sean remitidas al MAP y al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), durante el período de migración, serán cargadas a la nueva plataforma, no obstante, la calificación actualizada estará visible a partir del 1ro. de julio de 2022.
3. Las evidencias cuya fecha de vencimiento sea anterior al 30 de junio de 2022, no serán migradas al nuevo sistema. Las mismas quedarán en copia resguardada por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Administración Pública (MAP).



“Avanzamos para ti”

Cabe destacar, que a partir del 1ro. de julio de 2022, el Sistema de Monitoreo de Administración Pública Poder Ejecutivo, SISMAP Poder Ejecutivo, pasará a denominarse **SISMAP Función Pública**. Durante el período de transición, estaremos formalizando la actualización de la Resolución 212-2020, con esta nueva denominación y otras disposiciones.

En adición a la actualización de la citada Resolución, nos encontramos evaluando la incorporación de nuevos indicadores, asociados a la medición del cumplimiento de la Ley No. 167-21 de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites y otras regulaciones complementarias, en los entes y órganos que apliquen, como parte de las nuevas atribuciones del Ministerio de Administración Pública.

Continuaremos con la medición de los niveles de cumplimiento de la gestión pública, a través de Indicadores Básicos de Organización y Gestión (IBOG) y Sub-Indicadores Vinculados (SIV), en el marco de lo que establece la Constitución de la República, la Ley de Función Pública y sus reglamentos de aplicación, la Ley Orgánica de Administración Pública y otras normativas complementarias, hacia el logro de la Profesionalización del Empleo Público, el Fortalecimiento Institucional y la Calidad de la Gestión y los Servicios, tomando en consideración el Objetivo General No. 1.1 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y el Objetivo No. 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Aprovechamos la ocasión para reiterar nuestro compromiso de seguir fortaleciendo la gestión institucional. En caso de tener alguna inquietud, quedamos a su disposición, en los correos: marisol.acevedo@map.gob.do, sismap@map.gob.do y en el teléfono 809-682-3298, extensiones 2350 a la 2355.

Atentamente,



Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

DCL/HM/HG/lv
VEDI-020-22

